

- c) Carretas para uso público o privado tiradas por bueyes \$ 10.00
- d) Carretillas o carritos tirados por la mano del hombre, destinados a la venta de refrescos, dulces, mercancías en general, etc. o para uso de establecimientos comerciales o industriales 1.00
- e) Bicicletas para uso de establecimientos comerciales, industriales o de alquiler 2.00
- f) Bicicletas para uso privado 1.50

Art. 5.— Las inscripciones serán válidas solamente durante el año para el cual hayan sido hechas o sea del 1º de Enero al 31 de Diciembre, según el caso. Cuando un vehículo sujeto a la inscripción vaya a ser puesto en servicio entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre, pagará solamente los derechos correspondientes a la mitad, o sea un semestre”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3151 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a varios funcionarios del Gobierno.— G. O. Nº 6361, del 5 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 3151.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

(VISTA la Ley número 1517, del Congreso Nacional, de fecha 13 de junio de 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Licenciado Julio Vega Batlle, Secretario de Estado de la Presidencia; Licenciado Manuel A. Peña Batlle, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; Manuel de Moya Amonso, Director General de Obras Públicas; Virgilio Álvarez Pina, Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, y José Almoina Mateos, Secretario Particular del Presidente de la República; y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden de Trujillo a los señores

Licenciado Julio Vega Batlle, Secretario de Estado de la

Presidencia, en el grado de GRAN CRUZ, PLACA DE PLATA;

Licenciado Manuel A. Peña Batlle, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, en el grado de GRAN CRUZ, PLACA DE PLATA;

Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, en el grado de GRAN CRUZ, PLACA DE PLATA;

Manuel de Moya Alonso, Director General de Obras Públicas, en el grado de GRAN CRUZ, PLACA DE PLATA;

Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, en el grado de GRAN CRUZ, PLACA DE PLATA;

Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, en el grado de GRAN OFICIAL; y,

José Almoina Mateos, Secretario Particular del Presidente de la República, en el grado de GRAN OFICIAL.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3152, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor Herbert Moses.— G. O. No 6423, del 6 de abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3152.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Herbert Moses; y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Herbert Moses la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Gran Oficial.